



Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel)

C.P. 44540

Plaza de la Iglesia, 1

Teléfono 978 81 20 01

Fax 978 81 31 16

CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO GRATUITO A FAVOR DE LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL BAJO MARTÍN", DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN AVDA. ZARAGOZA, N° 2, DE ESTE MUNICIPIO DE ALBALATE DELO ARZOBISPO.

En ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), a 18 de julio de 2003.

REUNIDOS:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL), asistido del Secretario, D. Aurelio Abellán Andrés, que da fe del acto; y

D. LUIS-CARLOS MARQUESAN FORCEN, mayor de edad, vecino de Híjar (Teruel), y con D.N.I. 73.153.514-J.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio del Río Macipe, en nombre y representación del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, conforme al acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de 14 de julio de 2003; y D. Luis-Carlos Marquesán Forcén en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidente, de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTÍN (ADIBAMA)**. Proceden en el presente acto a la firma del Convenio para la cesión de uso gratuito a favor de la ésta última, de la planta-piso de propiedad municipal sito en Avda. Zaragoza, nº 2 de este municipio de Albalate del Arzobispo.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada una interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

MANIFIESTAN:

1.- OBJETO: El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo cede el uso gratuito a la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA) del inmueble municipal sito en Avda. Zaragoza, nº 2, propiedad de este Ayuntamiento, para destinarlo a la instalación de SEDE SOCIAL Y OFICINAS de la Asociación.

2.- TITULARIDAD Y USO: La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, queda condicionada al cumplimiento, por la Asociación señalada del destino indicado en el punto anterior.

3.-CONSERVACION Y MANTENIMIENTO: La Asociación señalada queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y

C.I.F.: P-4400800-A



Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel)

C.P. 44540

Plaza de la Iglesia, 1

Teléfono 978 81 20 01

Fax 978 81 31 16

usuarios.

No obstante, en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, la Asociación señalada se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines, previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento.

4.- VIGENCIA: El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo cede a la Asociación señalada, las antedichas instalaciones, por un periodo de **cuatro (4)** años contado a partir de la presente cesión, prorrogable tácitamente por periodos de un (1) año por mutuo acuerdo de las partes.

5.- RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución del presente convenio:

- Que la Asociación dejara de prestar los servicios que motivan la cesión en el Municipio de Albalate del Arzobispo.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo.
- Mutuo acuerdo entre las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 3 meses.
- Vencimiento del plazo fijado de cuatro (4) años, o en su caso, el de cada una de las prórrogas, si no hubiera lugar a prórroga automática.

6.- REVERSIÓN: La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

7.- GASTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: En relación a los locales cedidos a la Asociación señalada, serán de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono y calefacción, tasa de basuras, consumo de agua, canon de vertido así como cualquier otra tasa municipal existente o que en su momento pudiera crearse.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente,

El Vicepresidente de ADIBAMA,

Fdo. Antonio del Río Macipe. Fdo. Luis-C. Marquesán Forcén.

Ante mí, el Secretario,

